

7.COMUNICACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL


El enfoque de derechos para la atención diferencial es una forma de abordar, comprender e identificar alternativas de respuesta a las necesidades de una población específica que generen condiciones para garantizar el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos y el restablecimiento de los derechos vulnerados. El artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud. “El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales el SGSSS ofrecerá especiales garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de situaciones de discriminación y marginación.

AFRODESCENDIENTES Y NEGRITUDES

- ✓ La atención inicial de la población **AFRODESCENDIENTES Y NEGRITUDES** contempla los siguientes servicios: Toma de muestras de Laboratorio Clínico.
- ✓ Se solicitará toda la información de identificación para abrir admisión asegurándose de capturar la siguiente información: Número de documento de identidad como cédula de ciudadanía, registro civil o tarjeta de identidad. Departamento, ciudad o municipio de residencia, dirección de domicilio y números telefónicos. Se marca en el sistema la etnia a la que pertenece:
- ✓ Se solicita el documento para verificar datos.
- ✓ El paciente inicia su proceso de atención de acuerdo a los exámenes solicitados y los requisitos establecidos para asegurar la correcta identificación del paciente y de sus muestras.

POBLACIÓN CON DIVERSIDAD SEXUAL.

La comunidad con diversidad sexual en general debe contar con el goce efectivo de sus derechos humanos y fundamentales, respetando sus creencias y dándole un trato digno, para lo cual se tomarán los datos necesarios y la solicitud de autorización de procedimientos con respecto a sus creencias.

 <p>NAIZIR LABORATORIO CLÍNICO <i>Moderno, confiable y más humano</i></p>	PROTOCOLO DE ATENCION DIFERENCIAL	Vigente desde: 15/07/2022	
		Código: GE-OT-04	
		Revisión: 09	Página 2 de 2

Se le brindara explicación completa de Exámenes de laboratorio a realizar y se aclararán los resultados esperados para cada proceso de a realizar.

POBLACIÓN DISCAPACITADA

El personal de atención al usuario, al ser el primero en tener contacto con el paciente será el encargado de realizar una identificación adecuada del paciente y brindar la atención que corresponda bajo los lineamientos de igualdad, trato digno y respeto.

Atención a personas con discapacidad física o motora:

- ✚ Prioridad en el turno de atención a la persona con discapacidad. El laboratorio dispone de silla de ruedas.
- ✚ Si va a mantener una conversación de mayor duración con una persona que va en silla de ruedas, ubíquese a la altura de sus ojos.
- ✚ De ser necesario solicitar apoyo con el personal de la IPS para movilizar al paciente. Antes de empujar la silla de ruedas, pregunte siempre a la persona por el manejo de la misma.
- ✚ Informar a los profesionales de los servicios a los que acude el paciente para facilitar la movilidad y atención.

Atención a personas con discapacidad sensorial (Auditiva)

- ✚ Identifique si puede establecer comunicación escrita.
- ✚ Prioridad en el turno de atención.
- ✚ Si el paciente está acompañado, atienda las indicaciones del acompañante con respecto al método que la persona prefiere para comunicarse.
- ✚ Informar a los profesionales de los servicios a los que acude el paciente para facilitar la atención.
- ✚ Se dispone de consentimiento informado en medio físico y toda la información de modelo de atención en el video institucional que tiene subtítulos.

Atención a personas con discapacidad sensorial (Visual)

- ✚ Turno preferencial el cual debe ser leído a su entrega.
- ✚ Brindar acompañamiento hasta el sitio de atención.
- ✚ Brindar las indicaciones precisas para que pueda ubicarse en las instalaciones.
- ✚ El laboratorio dispone de consentimiento informado en audio y en lenguaje Braille